

DISPOSICIÓN Nº 1848

BUENOS AIRES, 2 7 FEB 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-4067-08-2 y agregados del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que inician las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ARGENMEX S.A. solicitando la reinscripción del certificado Nº 50.696 correspondiente a la especialidad medicinal denominada DOXORUBICINA ARGENMEX.

Que a fojas 63 del expediente agregado Nº 1-47-14.964/12-4 la firma LABORATORIO ARGENMEX S.A., Legajo Nº 7.276 solicita la baja de la habilitación otorgada a su laboratorio sito en la calle Rivera Indarte Nº 327, CABA, habilitado como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 223/96 PARA LA FORMA FARMACÉUTICA DE INYECTABLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACÉUTICA DE INYECTABLE, atento que vendió la propiedad y no está realizando ninguna tarea vinculada con la elaboración y control de especialidades medicinales.

vendió elaborad



## DISPOSICIÓN Nº 8 4 8

Que a fojas 66 y 67 del expediente agregado Nº 1-47-14.964/12-4 obran los informes técnicos del Instituto Nacional de Medicamentos señalando que habiendo realizado una inspección al domicilio del laboratorio se constató que se encuentra sin actividad productiva.

Que en la base de datos de esta Administración Nacional se constata bajo la titularidad de la firma LABORATORIO ARGENMEX S.A. los siguientes productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM): DOXORUBICINA ARGENMEX, Certificado Nº 56.696; CISPLATINO ARGENMEX, Certificado Nº 51.312; MESNA ARGENMEX, Certificado Nº 53.443; OXALIPLATINO ARGENMEX, Certificado Nº 54.808.

Que todos los certificados mencionados precedentemente se encuentran vencidos por no haber iniciado su trámite de reinscripción en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 16.463 correspondiendo cancelar la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM).

Que en el VADEMÉCUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS se constata que no existe ningún certificado a nombre del laboratorio en cuestión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.886/14.



DISPOSICION W 118 4 8

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dése la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIO ARGENMEX S.A. sito en la calle Rivera Indarte Nº 327, CABA, habilitado como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 223/96 PARA LA FORMA FARMACÉUTICA DE INYECTABLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACÉUTICA DE INYECTABLE, Legajo Nº 7.276

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación correspondiente cuando la firma presente el mismo acompañado de la copia autenticada de esta Disposición como así también el Legajo Nº 7.276.

ARTÍCULO 3º.- Limítase la dirección técnica ejercida por la Farmacéutica María Martha IVANCEVICH, Matrícula Profesional Nº 11.829 a partir del 17 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase los Certificados de inscripción en el REM Nº 56.696: DOXORUBICINA ARGENMEX, 51.312: CISPLATINO ARGENMEX, 53.443: MESNA ARGENMEX, 54.807: OXALIPLATINO ARGENMEX y 54.808: CARBOPLATINO ARGENMEX.

ARGENMEX.



DISPOSICIÓN Nº 18 8 4 8

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-4067-08-2

DISPOSICIÓN Nº

Ing. ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional A.N.M.A.T.

rs